



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 14 de marzo del 2023

En San José, a las diez horas del catorce de marzo del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Anamari Garro Vargas, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Araya García).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
22-028806-0007-CO	2023-005957	Recurso de amparo	Se declara parcialmente con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios, solo en cuanto a la justicia administrativa pronta y en contra del Ministerio de Salud. Tome nota la parte recurrida de lo indicado en el considerando VII de esta sentencia. El magistrado Salazar Alvarado pone nota. Los Magistrados Salazar Alvarado y Garita Navarro salvan parcialmente el voto y disponen la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no la condenatoria en costas. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
23-001537-0007-CO	2023-005958	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. Se ordena: 1) a Gerardo Oviedo Espinoza y Seidy Bermúdez Chacón, por su orden alcalde y contralora de Servicios, ambos de la Municipalidad de Santa Ana, o a quienes ocupen dichos cargos, que tomen las medidas necesarias y giren las órdenes que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se atienda la gestión formulada por la parte amparada y se le notifique lo que se decida al medio señalado para tales efectos; y, 2) a quien ocupe el cargo de directora del Área Rectora de Salud de Santa Ana, que realice las coordinaciones necesarias y ejecute todas las actuaciones dentro del ámbito de su competencia, a fin de que en el plazo máximo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen las inspecciones necesarias y resuelvan de manera definitiva las denuncias interpuestas por la amparada [NOMBRE 001] en relación con el taller mecánico acusado y le notifiquen lo correspondiente al medio señalado por ella para tales efectos. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Ana y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso-administrativa. El magistrado Castillo Víquez pone nota. El magistrado Salazar Alvarado pone nota. Notifíquese.



Documento firmado digitalmente
11/07/2023 14:03:08

A las diez horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
11/07/2023 14:03:08